



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal de
Tenango del Valle, Estado de México

Constitución No. 101, Col. Centro,
C.P. 52300, Tenango del Valle,
Estado de México

Año: 2 Número: 7
Viernes 20 de marzo de 2020

CONTENIDO

ÚNICO. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 Y 31 DE MARZO DE 2020, Y 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE ABRIL DE 2020, Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021**

ÚNICO. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 Y 31 DE MARZO DE 2020, Y 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE ABRIL DE 2020, Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 12.1 fracción III y IV, 12.2, 12.4, 12.20 y 12.21 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1 fracción III y 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, artículo 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Que se recibió oficio de la Legislatura del Estado de México por el que se informa que en sesión realizada se aprobó el acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México y a los 125 ayuntamientos a implementar de forma inmediata las capacitaciones y acciones necesarias para que el personal del sector salud, estatal y municipios cuenten con las certificaciones médicas y técnicas necesarias para atender a la población y responder a la emergencia ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así también, en el marco de la situación que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la pandemia del coronavirus COVID-19, en el cuarto punto del orden del día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, aprobó suspender toda actuación de orden municipal a partir del viernes 20 de marzo y hasta el 19 de abril del año en curso; que durante dicho período este Ayuntamiento se declara en receso de sus actividades ordinarias, es decir, que no se celebrarán sesiones ordinarias, en el entendido que de surgir algo urgente, se estará convocando



a través del medio correspondiente a sesión extraordinaria, así también no se celebraran audiencias, ni correrán términos procesales, únicamente se atenderán los servicios que por su naturaleza deben continuar prestándose, como son, servicios públicos (limpia, alumbrado, panteones), seguridad pública y registro civil, tomando las debidas consideraciones para evitar colocarse en situación de riesgo. Bajo este tenor, no se omite hacer mención que únicamente habrá guardias de las 9:00 a las 14:00 horas para atender asuntos urgentes. Esta medida es consiente con las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia y se toma con el fin de prevenir la propagación del virus en lugares concurridos, como son las diversas dependencias administrativas que prestan servicios al público en general. Para el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, es de vital importancia proteger la salud tanto de las personas que laboran en este Ayuntamiento como del público usuario.

Que, sin embargo, en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, se tiene la necesidad de ejecutar procedimientos de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de servicios y contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, tanto con recursos federales, estatales, locales (recursos propios) para el ejercicio fiscal 2020.

Que los días 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 2020, y 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020, son considerados días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que derivado de lo anterior y con la finalidad de que áreas esenciales dentro de la administración municipal cuenten con los elementos que les permitan atender los requerimientos urgentes que se presenten durante esta contingencia, se ha llevado a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas (CAAESYOP) en fecha 20 de marzo de 2020, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes la solicitud de habilitar los días 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 2020, y 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020, de conformidad con la solicitud presentada por el Director de Administración, C.P. Alfonso López Abundis, y el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Gustavo Amado de Jesús.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 DE MARZO DE 2020, Y 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE ABRIL DE 2020, Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

PRIMERO. Se habilitan los días 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 2020, y 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020, y horas inhábiles para la realización de actos relacionados con los procedimientos de contratación de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de servicios y contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con recursos federales, estatales y locales (recursos propios) para el ejercicio fiscal 2020. De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus reglamentos respectivos.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO. En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección de Administración y en general a las diversas áreas de la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, a efecto de que realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

CUARTO. Durante el período referido, se podrá continuar con el desahogo de los trámites previos al procedimiento de contratación, tales como la realización de estudios de mercado, gestiones sobre autorizaciones presupuestales, entre otros relacionados con los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.



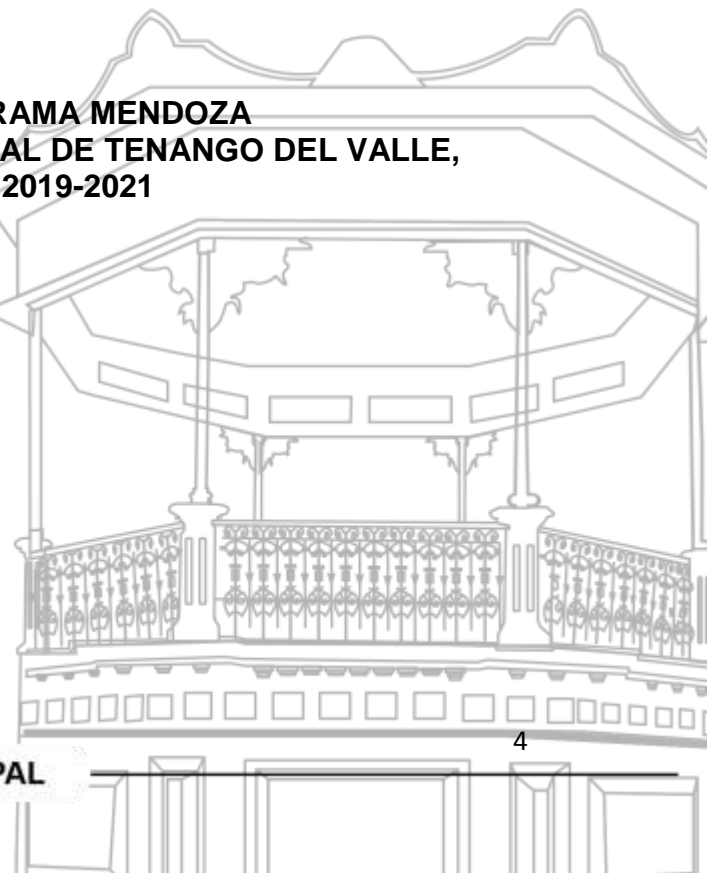
QUINTO. Durante el período del 20 de marzo al 17 de abril de 2020, se podrán llevar a cabo los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, los procesos competitivos relacionados con las contrataciones de financiamientos con instituciones financieras nacionales, así como la celebración de convenios modificatorios relacionados con estos, que se requieran para el correcto desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Poder Ejecutivo del Estado de México y sus entidades públicas, según corresponda, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

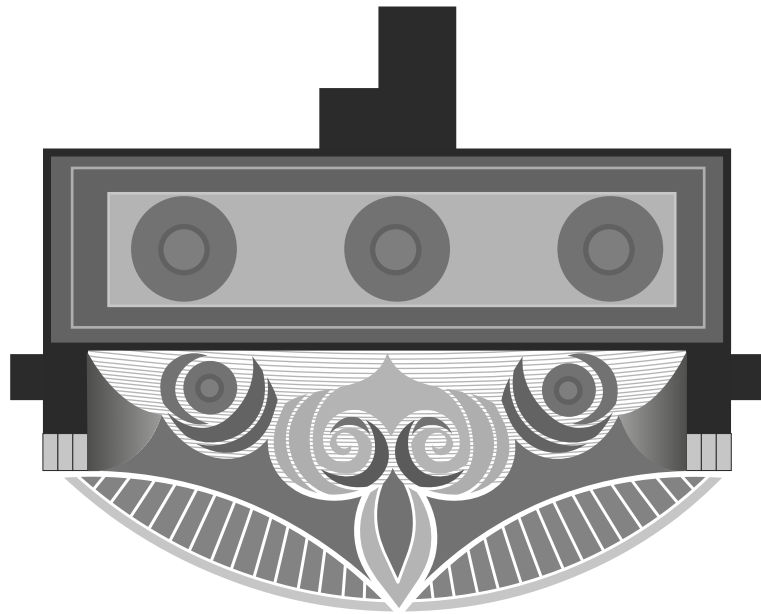
SEXTO. Durante el periodo del 20 de marzo al 17 de abril de 2020, se podrán realizar los trámites de pago derivados de los procedimientos de bienes y servicios contratados que resulten necesarios.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Tenango del Valle, Estado de México, a los veinte días de marzo de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021
(RÚBRICA)





TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021